

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88

VALDEMORO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2024, aprobó por mayoría de los 24 miembros presentes el siguiente Acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Protocolo Marco de Actuación ante Episodios de Alta Contaminación de Dióxido de Nitrógeno (N02), atendiendo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 9 de octubre de 2024 con Código de Validación N9K1F-4FC8D-TGARG y por la técnico de Administración General de fecha 10 de octubre de 2024 con Código de Validación TCNRR-ADSBN-K6JBG.

Segundo.—Someter el protocolo a información pública por un período de 30 días hábiles, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento y en un periódico de gran circulación, para la presentación de alegaciones, sugerencias o reclamaciones por parte de los interesados.

Tercero.—Transcurrido dicho período, se procederá a su aprobación definitiva por el Pleno, una vez estudiadas las alegaciones que, en su caso, se presenten.

Cuarto.—En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial del Protocolo Marco de Actuación ante Episodios de Alta Contaminación de Dióxido de Nitrógeno, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, debiéndose por la Secretaría General expedir la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

Quinto.—El acuerdo de aprobación definitiva, con el texto íntegro y en el cumplimiento previo de la comunicación a la Comunidad de Madrid, deberá publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y no entrará en vigor hasta transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la citada Ley.

Sexto.—Facultar al alcalde-presidente para dictar, suscribir y firmar toda clase de actos y documentos relacionados con el asunto.

En Valdemoro, a 6 de noviembre de 2024.—El alcalde, David Conde Rodríguez.

(03/18.185/24)

